

Memoria justificativa del contrato

1.- Objeto completo del contrato

El objeto de la presente licitación es la contratación de los servicios de gestión de la innovación destinados a proyectos de los centros integrantes de la plataforma ITEMAS-ISCI3, a cargo del proyecto Plataforma ISCI3 de Dinamización e Innovación de las capacidades industriales del SNS PTC23/00003, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCI3) y cofinanciado por la Unión Europea a través de fondos FEDER, mediante Acuerdo marco con múltiples proveedores y todos los términos establecidos.

El régimen jurídico que aplica a la presente licitación es de contrato de servicios.

2.- Elección del procedimiento

Procedimiento abierto mediante el uso del Acuerdo marco como sistema de racionalización de la contratación pública.

3.- Vigencia del contrato

Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026. No se prevén prórrogas contractuales.

4.- Clasificación que se exige a los participantes y justificación:

No se exige clasificación empresarial dado que el objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes.

5.- Criterios de Solvencia técnica o profesional y económica y financiera, con la justificación.

Se requiere un mínimo de volumen anual de negocios referido al año de mayor ejecución de los 3 últimos años con el fin de asegurar la solvencia económica de la empresa. El importe mínimo exigible es de una vez y media el valor anual medio del contrato de cada uno de los lotes adjudicados, el cual se corresponde con el umbral por defecto que consta en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que se ha determinado establecer en tanto que no concurren circunstancias que justifiquen un incremento o disminución del importe exigible.

En cuanto a la solvencia técnica, se exige acreditar que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años de los servicios correspondientes al mismo tipo o naturaleza que el que corresponde al objeto del contrato sea de al menos el 70% de la anualidad media del contrato de cada uno de los lotes adjudicados.

Los criterios de solvencia técnica, económica y financiera requeridos en la licitación son los que mejor pueden justificar que la empresa cuenta con los recursos económicos y técnicos suficientes para dar respuesta a todas las actividades requeridas durante el contrato.

6.- Criterios de adjudicación y justificación

- a) **CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (hasta 70 puntos)**
- ✓ Oferta económica (hasta 35 puntos). La oferta económica es un elemento esencial del contrato.
 - ✓ Tiempo de ejecución (hasta 17,5 puntos). El tiempo de ejecución es un factor muy relevante en la calidad de los servicios.
 - ✓ Equipo de trabajo (hasta 17,5 puntos). La experiencia de los perfiles profesionales juega un papel esencial en la calidad de los resultados de los servicios.
- b) **CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (hasta 30 puntos)**
- ✓ Recursos a disposición de los servicios (hasta 4 puntos). La disposición de recursos es un factor que tiene una afectación directa en la calidad del servicio, la rapidez, etc.
 - ✓ Metodología y planificación de cada servicio (hasta 26 puntos). La presentación de la planificación y organización del servicio y la coordinación e interlocución en el servicio son factores muy relevantes para garantizar que los servicios cubren las necesidades identificadas, la calidad de los mismos, etc.

7.- Condiciones especiales de ejecución con la justificación

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria establecerá medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral con la vida familiar de las personas que intervienen en la ejecución del contrato, que pueden ser: adecuación de horarios a horarios escolares, teletrabajo, apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles o centros de atención a personas dependientes, etc.

Asimismo, son condiciones especiales de ejecución las previstas en la cláusula trigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presupuesto base de licitación desglosado

363.000,00 euros IVA incluido (363.000,00 euros IVA no incluido).

El presupuesto base de licitación se ha calculado a partir de una estimación de los servicios máximos que se pueden llegar a adjudicar durante la ejecución del Acuerdo marco, según el siguiente desglose:

Lote 1 (Servicio de desarrollo de negocio): 242.000,00 euros IVA incluido (200.000,00 euros IVA no incluido).

Lote 2 (Servicios de regulatoria): 60.500,00 euros IVA incluido (50.000,00 euros IVA no incluido).

Lote 3 (Servicios de propiedad intelectual e industrial): 60.500,00 euros IVA incluido (50.000,00 euros IVA no incluido).

9.- Valor estimado del contrato con indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo los costes laborales, si existen

363.000,00 euros sin IVA. El valor estimado del contrato se corresponde con la cifra del presupuesto base de licitación en la medida en que no se establecen prórrogas contractuales y no se contemplan modificaciones previstas en el contrato.

10.- Indicar la necesidad que se quiere cubrir con la licitación relacionado con el objeto del contrato

Se adjunta el informe de necesidades.

11.- Motivación de la insuficiencia de medios, únicamente en contratos de servicios.

Se adjunta el informe de necesidades.

12.- Decisión de no dividir en lote el objeto del contrato con su justificación

Se adjunta el informe de necesidades.

13. La ejecución del contrato requiere tratamiento de datos por parte de la empresa contratista:

SI, La finalidad por la que se ceden los datos es con el fin de llevar a cabo correctamente la ejecución del contrato y porque el objeto del mismo así lo requiere.

NO

14. Se han tenido en cuenta los siguientes aspectos medioambientales:

A) Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (exigible a AP):

** marcar con una X aquellos aspectos que se han tenido en cuenta*

uso de productos de alta durabilidad, reutilizables, reparables o de materiales fácilmente reciclables, así como de productos fabricados con materiales procedentes de residuos, o subproductos, cuya calidad cumpla las especificaciones técnicas requeridas, fomentándose, en este sentido, la compra de productos con la etiqueta ecológica de la Unión Europea (art. 16.2)

medidas necesarias para promover sistemas más sostenibles de prevención, reducción y gestión de residuos de bolsas de plástico y sus alternativas, en los términos previstos en la propia Ley y en el Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.

incorporación de criterios medioambientales y de prevención de la generación de residuos en las compras del sector público. Se establece que estos criterios pueden integrarse en los pliegos o documentación contractual como criterios de selección, o de adjudicación, de acuerdo con el Manual sobre contratación pública con criterios medioambientales publicados por la Comisión el 29 de octubre de 2004, con el Plan de Contratación Pública Ecológica 2018-2025 (Anexo V apartado 15)

Aspectos específicos de los contratos con objeto de servicios recogida y tratamiento de residuos (art. 16.3 sobre medidas de formación y sensibilización dirigidas a la población a la que se presta el servicio, DA 19ª sobre reserva preferente de contratos de servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos textiles y de muebles y enseres, ...)

No se dan/aplican las condiciones adecuadas para aplicar ninguna de las medidas precedentes.

B) Plan de acción de compra pública verde de Cataluña 2022-2025:

El objeto coincide o incluye prestaciones del Anexo 1 del Plan:

- Servicios de limpieza de interior (limpieza de edificios, incluidos productos de limpieza)
- Ordenadores y monitores
- Papel en copia y papel gráfico
- Centros de datos, salas de servidores y servidores en la nube
- Electricidad
- Suministro de alimentos, servicios de restauración (catering) y máquinas expendedoras (vending)
- Requisito
- Equipos de reproducción de imágenes, consumibles y servicios de impresión
- Pinturas barnices y marcas viarias
- Mantenimiento de espacios públicos (calles, zonas peatonales, aceras, jardines y parques..)
- Alumbrado público y semáforos
- Transporte por carretera
- Levante sanitaria
- Servicios y productos textiles
- Inodores y urinarios de descarga
- Calefactores a base de agua (potencia máx. 400kW), no incluye esos calefactores destinados a agua caliente sanitaria (ACS) en redes de calor o cogeneración
- Equipamiento eléctrico y electrónico del sector sanitario
- Diseño, construcción y gestión de edificios de oficinas
- Ninguna de las anteriores

Para ambientalizar el contrato se ha tenido en cuenta:

- Las medidas de compra verde elaboradas por la Comisión Europea
- Alguna guía de compra verde de la Generalidad:
- Otros:

Qué tipología de criterios ambientales de entre los siguientes se han incorporado:

- Eficiencia energética y ahorro de consumo de agua, y recursos
- Menos emisión de gases de efecto invernadero, contaminantes, partículas, polvo, ruido o radiaciones
- El uso de energía y de materiales procedentes de fuentes renovables o recicladas
- La ausencia o la baja presencia de sustancias tóxicas o peligrosas
- La generación asociada de menos residuos
- Las garantías de extensión de su vida útil (actualización y reparabilidad)
- La reutilización, la reciclabilidad y el reciclaje
- La producción más eficiente con métodos ecológicos y de aplicación de herramientas de diseño de bajo impacto ambiental o de ecodiseño
- Cualquier otro que esté impulsado por un programa o política ambiental:

15. Otros aspectos de regulación sectorial que se han tenido en cuenta en la redacción de los pliegos:

Alimentación

- Acuerdo del Gobierno de medidas en relación con los contratos públicos de suministro de productos alimentarios, de concesión de servicios que incorporen prestación de servicios alimentarios, y de servicios de comedores colectivos.
- Acuerdo de Gobierno de aprobación del Plan de contratación pública alimentaria de Cataluña.

Productos electrónicos

- Acuerdo del Gobierno por el que se aprueban nuevas medidas para fomentar el uso del catalán mediante la contratación pública de productos y servicios que integran tecnología digital, en el ámbito de la Administración de la Generalidad de Cataluña y el sector público que depende de ella.

Instrucción 5/2020 de la Dirección General de Contratación Pública sobre los modelos y los procedimientos de comunicación derivados de los compromisos asumidos por la adhesión de la Generalidad de Cataluña y su sector público al Electronics Watch.

Productos plástico de un suelo uso

Acuerdo del Gobierno de restricción de determinados productos de plástico de un solo uso en la Generalidad de Cataluña.

Trabajo en el hogar y cuidados

Acuerdo del Gobierno para mejorar las condiciones del trabajo del hogar y los cuidados.

Obras

Acuerdo del Gobierno por el que se determinan los contratos en los que debe aplicarse la metodología de trabajo colaborativa y virtual en tres dimensiones denominada Building Information Modelling (BIM) y la forma y las condiciones para hacerlo.

ACUERDO GOV/60/2022, de 5 de abril, para la aplicación en Cataluña de las medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.

Necesario proyecto aprobado con el contenido del art. 233 LCSP.

Servicios arquitectónicos

Ley 12/2017, de 6 de julio, de la arquitectura

Art. 183.3 LCSP relativo al uso del concurso de proyectos en la contratación de la redacción de proyectos arquitectónicos, de ingeniería y urbanismo que revisten especial complejidad y, cuando se contraten conjuntamente con la redacción de los proyectos anteriores a los trabajos complementarios y la dirección de obra.

Ahorro y eficiencia energética edificios y equipamientos

Acuerdo del Gobierno por el que se aprueba el Plan de ahorro y eficiencia energética en los edificios y equipamientos de la Generalidad de Cataluña, en el marco de la transición energética de Cataluña, para el periodo 2018-2022.

Acuerdo del Gobierno por el que se autoriza la ampliación de plazo para los contratos de servicios de eficiencia energética en la modalidad de contrato de rendimiento energético con ahorros garantizados y los contratos de servicios de energías renovables

Concesiones

Instrucción 1/2022, de 27 de abril, de la Oficina de Evaluación de Partenariados Públicos Privados, sobre la información necesaria para la emisión del informe preceptivo de análisis de la sostenibilidad financiera de los contratos de concesiones de obras y de concesiones de servicios, en el ámbito de la Generalidad de Cataluña y de su sector público.

Instrucción 1/2021, de 11 de marzo, conjunta de la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad de Cataluña y de la Dirección General de Contratación Pública en relación con los supuestos concurrentes de concesiones demaniales y contratos de concesiones de servicios.

Si son concesiones de servicios del Anexo IV: arts. 131.2 y 135.5 LCSP relativos al uso del procedimiento restringido y anuncio previo.